



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Procedimiento	Ejecutivo hipotecario
Radicado	05001 31 03 007 2019 00032 00
Demandante	Inversiones y Negocios AYS S.A.S.
Demandados	Constructora del Norte de Bello S.A.S. Cris Valerín Quiroz Castaño
Auto No.	078 V
Decisión	Continúa ejecución – No ordena remitir expediente

En auto de 8 de octubre de 2021, notificado por estados el 12 de octubre siguiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se requirió a la parte ejecutante, **Inversiones y Negocios AYS S.A.S.**, para que manifestara en el término de ejecutoria de dicha providencia, si prescindía de cobrar su crédito frente al codemandado Cris Valerín Quiroz Castaño.

Dentro de dicho término la parte ejecutante no allegó pronunciamiento alguno, pero en memorial que antecede de 22 de noviembre de 2021, solicitó *celeridad en envío del expediente al agente liquidador*.

De cara a lo anterior, conviene reseñar que, en auto de 2 de febrero de 2021, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, -Despacho de origen- dispuso lo siguiente como pasa a transcribirse:

(...) se ordena remitir copia del expediente a dicha entidad, a fin de que la obligación aquí ejecutada sea tenida en cuenta en el trámite de toma de posesión de la sociedad Constructora del Norte de Bello S.A.S.

En consecuencia, las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la sociedad en comento, estén o no practicadas, quedan a órdenes de la Subsecretaría de Control Urbanístico de Medellín.

De otro lado, como el accionante manifestó su voluntad de continuar con la ejecución contra Cris Valerín Quiroz Castaño, una vez en firme esta providencia se procederá con lo pertinente. (Subrayas de este Despacho).

En cumplimiento de lo anterior, el 12 de febrero de 2021 se envió a la Subsecretaría de Control Urbanístico de Medellín copia del expediente del presente proceso.

Por tanto, como fuera indicado en precedencia, se continuará la ejecución frente al codemandado Cris Valerín Quiroz Castaño y no se ordenará el envío del expediente al agente liquidador de la sociedad Constructora del Norte de Bello S.A.S.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ